Alcaldía de Itagüí	**INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO**	**Código: FO-AD-31**
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: Seis (06)	**SUPERVISION**	X	**DE SEGUIMIENTO**		X
			PARA PAGO		X
	INTERVENTORIA		**PARA DESEMBOLSO**		
	Fecha Elaboración de Informe	06-2026			
Periodo de seguimiento	Desde:	01-06-2026	Hasta:	30-06-2026	
Periodo para pago.	Desde:	01-06-2026	Hasta:	30-06-2026	

INFORMACIÓN GENERAL

6

CONTRATO	X	NÚMERO:	SSA-CD-003-2026		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	01	01	2026
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) **o Rubros de destinación específica**		**SI** *(realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto)* X **NO**			

OBJETO: "Arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la carrera 49 No. 50A-20 Edificio Gran Manzana local 310, del Municipio de Itagüí, para el funcionamiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí".

CONTRATISTA	**NOMBRE**	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI	
	CC. o NIT	900.590.434-8	
	Representante Legal (RL)	DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA	
	C.C del RL	1.022.033.321	
VALOR [$]:	**INICIAL**	$470.230.117 Incluido IVA	268,564038 SMLMV
	FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al ARRENDADOR la suma estipulada así Once (11) pagos iguales mensuales anticipados, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($39.185.843) incluido IVA, y un (1) último pago, dentro de los diez (10) primeros días del mes de diciembre por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MIL ($39.185.844) incluido IVA: previa presentación del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI..FO-AD-31) o el documento que se haya pactado para el pago, el comprobante de pago. De aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es	

		persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí — Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.		
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (VALOR)	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
	FORMA DE PAGO:	No Aplica		
	VALOR TOTAL	$470.230.117 Incluido IVA	268,564038 SMLMV	
PLAZO:	**INICIAL**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
		01-01-2026	31-12-2026	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACION**	
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	**26**		
	FECHA:	01	01	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NUMERO:**	**30**		
	FECHA:	01	01	2026

SUSPENSION N°	**Fecha Inicio de suspensión**	**Fecha de reanudación**	**Nueva fecha de terminación**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?	SI		NO		NO APLICA	X

SUPERVISOR	NOMBRE:	Rafael Ángel Marín Botero
	CARGO:	Profesional Universitario
	CORREO ELECTRÓNICO:	rafael.marin@itagui.edu.co
INTERVENTOR	NOMBRE	No Aplica
	NUMERO CONTRATO:	No Aplica
	CORREO ELECTRÓNICO:	No Aplica

RECIBO A SATISFACCIÓN ACTA DE PAGO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el Periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME

Informe No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Comprobante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado	SALDO DEL INFORME
1	2963	$39.185.843	000000260001212	22/01/2026	Pago total	05.2.1.2.02.02.007.03-01	$39.185.843	$0
2	3015	$39.185.843	000000260004135	16/02/2026	Pago total	05.2.1.2.02.02.007.03-01	$39.185.843	$0
3	3069	$39.185.843	000000260009287	08/04/2026	Pago total	05.2.1.2.02.02.007.03-01	$39.185.843	$0
4	3129	$39.185.843	000000260010606	16/04/2026	Pago total	05.2.1.2.02.02.007.03-01	$39.185.843	$0
5	3180	39.185.843	000000260012687	14/05/2026	Pago total	05.2.1.2.02.02.007.03-01	39.185.843	$0
TOTALES		$195.929.215					$195.929.215	

OBSERVACIONES: N/A

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	$470.230.117
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	$0
D	Valor total del contrato *(Incluidas adiciones y reducciones)*	$470.230.117
E	Valor ejecutado y causado *(antes de esta acta)*	$195.929.215
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	$195.929.215
G	Valor autorizado de esta acta	$39.185.843
H	Valor total ejecutado *(incluida esta acta)*	$235.115.058
I	Valor por ejecutar *(después de esta acta)*	$235.115.059

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato se autoriza el siguiente pago, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	30	05.2.1.2.02.02.007.03-01	$39.185.843
VALOR TOTAL FACTURA			**$39.185.843**

ACUERDO DE PAGO:

Pagar al Contratista a manera de sexto (6to) pago la suma de: ($39.185.843) TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoria externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaria de Hacienda para autorizar pago.

Si al momento de realizar la revisión de documentos requeridos por la Oficina de Contabilidad se encontrase algún error o inconsistencia, el Interventor deberá realizar los ajustes respectivos según las observaciones de la Secretaría de Hacienda.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	**Estado de avance de la actividad / Compromiso**	**Justificación / Observación**
ACTVIDADES		

Entregar a título de Arrendamiento el inmueble identificado con matrícula N°001-1333299 para garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.	50%	No Aplica
RESULTADOS		
No Aplica por ser un contrato de arrendamiento donde el Municipio es el arrendatario.	No Aplica	No Aplica

MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

No Aplica

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? (X) NO () SI

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

AJUSTE A LA MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES: N/A

OBSERVACIONES

Se realizó cambio de supervisor debido a que cuando se inició el contrato el supervisor designado por el Secretario de Educación se encontraba en licencia, sin embargo, esto no modifica ninguna cláusula del contrato.

El 05 de enero de 2026 se realizó un cambio en la designación de supervisión, nombrando a Rafael Ángel Marín Botero en el lugar de la funcionaria Yancelly Gaviria Correa.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

DIANA PATRICIA ARBOLEDA ISAZA
Representante Legal
Agencia De Desarrollo Local de Itagüí-ADELI
Arrendador

RAFAEL ÁNGEL MARÍN BOTERO
Supervisor
Secretaría de Educación
Arrendatario

NOTA 1: *Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.*

NOTA 2: *En caso de que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.*

NOTA 3: *Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.*